

**CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA:
Inexistencia pluralidad oferentes en el mercado**

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido.

1. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El objeto de la Entidad consiste en coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – UAE-DIAN, tiene a su cargo un servicio público esencial (parágrafo artículo 53 de la Ley 633 de 2000), su objetivo es coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado Colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

En cuanto a la estructura funcional, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales desarrolla sus funciones dentro de un marco general de tres niveles administrativos constituidos de la siguiente manera: a) Nivel Central, b) Nivel Local: Direcciones Seccionales de Aduanas, Direcciones Seccionales de Impuestos y Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas y c) Direcciones Seccionales Delegadas de Impuestos y Aduanas.

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca garantizar el normal funcionamiento de la entidad facilitando el cumplimiento de las funciones atribuidas a la División de la Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira, mediante la práctica de análisis vía rayos X de los equipajes de viajeros y las mercancías allegadas al puesto de control del Aeropuerto Internacional Matecaña del Territorio Aduanero Nacional, para establecer su real composición, en desarrollo de los procesos misionales encomendados a la División de la Operación Aduanera y cualquier área involucrada en temas de comercio exterior, en el control previo, con el fin de soportar los procedimientos de dichas áreas para el correcto cumplimiento de la misión institucional.

La DIAN tiene entre sus funciones la de coadyuvar a garantizar la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control del debido cumplimiento de las obligaciones aduaneras, por lo que debe contar con herramientas tecnológicas que refuercen permanentemente la supervisión sobre el tráfico de mercaderías y otros elementos, al igual que las actividades relacionadas con la facilitación y potenciación del comercio exterior, dentro del contexto de la función pública.

De otra parte, existe una fase de apoyo e implementación de equipos de inspección no intrusiva en zonas primarias, en especial en Puertos, bajo el Decreto 2155 de 2014 "Por medio del cual se reglamenta el parágrafo 2° del artículo 88 de la Ley 1450 de 2011, se definen los estándares unificados de tecnología de los equipos de inspección no intrusiva, se crea la Comisión Intersectorial para la implementación y seguimiento de los Sistemas de Inspección no Intrusiva y se dictan otras disposiciones" que contempla los aspectos de los equipos y sistemas de inspección no intrusivos, bajo la política emitida por la Comisión Intersectorial para la

implementación y seguimiento de los Sistemas de Inspección No Intrusiva, así como la habilitación en lugares habilitados por parte de la Entidad con el cumplimiento de requerimientos exigidos.

De otro lado, la reciente regulación aduanera dada a través del Decreto 1165 de 2019 preceptúa en su artículo 576: Control aduanero. "El control aduanero comprende una serie de medidas aplicables con el fin de asegurar el cumplimiento de la normativa de competencia de la Administración Aduanera. Los controles aduaneros recaerán sobre las operaciones de comercio exterior y los sujetos involucrados. Tales controles serán los indispensables para alcanzar los objetivos institucionales y se llevarán a cabo selectivamente, empleando los medios tecnológicos, equipos de inspección, técnicas de gestión de riesgo, que logren el máximo resultado con la optimización del esfuerzo administrativo. Se utilizarán técnicas electrónicas para el intercambio de información entre las administraciones aduaneras y con otros organismos oficiales. Los controles aduaneros podrán consistir, entre otros, en examinar las mercancías, tomar muestras, verificar los datos contenidos en las declaraciones aduaneras y la existencia y autenticidad de los documentos soporte, así como revisar la contabilidad y demás registros de los operadores de comercio exterior, inspeccionar los medios transporte y las mercancías y equipajes que transporten las personas y realizar investigaciones y otros actos similares."

La Dirección y Administración de la Gestión Aduanera comprende el servicio y apoyo a las operaciones de comercio exterior, la aprehensión, decomiso o declaración de abandono de mercancías a favor de la Nación, su administración, disposición y control.

Bajo la premisa de contrarrestar la ocurrencia de delitos como el contrabando, el lavado de activos y hasta el narcotráfico y terrorismo, la DIAN debe prestar servicios de inspección con infraestructura tecnológica adecuada para realizar procedimientos ágiles y no intrusivos de verificación y reconocimiento de la naturaleza, estado, peso, cantidad y demás características de la carga que llega al territorio aduanero nacional.

La inspección no intrusiva es el procedimiento que facilitará que las autoridades determinen la existencia de material diferente al permitido en cualquier medio de embalaje. En aeropuertos y puertos a manera general, las herramientas de inspección no intrusiva, es apoyo a la inspección física y documental, son de gran utilidad para revisar la carga, paquetes postales y equipajes de viajeros que ingresan al País.

La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira, cuenta con el siguiente equipo: Equipo fijo de RAYOS-X MARCA L-3 COMMUNICATIONS.

Este equipo es fundamental para el cumplimiento de las funciones de la DIAN-Pereira en materia de control y facilitación, pues a través de él se disminuye al máximo la inspección física de maletas o paquetes que además de poner en riesgo su contenido, retrasan las operaciones de ingreso de viajeros. La DIAN debe propender y garantizar el buen manejo y cuidado de estos equipos y coordinar los mantenimientos preventivos, correctivos e inclusión de repuestos que permitan su correcta operación de manera permanente y aseguren la vida útil de los mismos.

Por lo anterior, y debido a que la DIAN no cuenta con personal técnico especializado en la materia en la planta de personal, debe contratar el servicio de mantenimiento integral preventivo, correctivo e inclusión de repuestos para el equipo fijo de Rayo X instalado.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No. 362 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento *"Mantenimiento preventivo y/o correctivo con inclusión de repuestos para el equipo fijo de RAYOS-X MARCA L-3 COMMUNICATIONS tanto electrónico como mecánico, que tiene a cargo la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Pereira"* con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la División de la Operación Aduanera establecidas en el Núm. 2, Art. 3 del Decreto No. 1742 de 2020.

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015 y Directiva Presidencial No. 9 de 2018 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato de *"Mantenimiento preventivo y/o correctivo con inclusión de repuestos para el equipo fijo de RAYOS-X MARCA L-3"*

COMUNICATIONS tanto electrónico como mecánico, que tiene a cargo la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Pereira" (i) **no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.**

Plan de Adquisiciones: El presente Proceso de Contratación fue incluido en la línea No. 362 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Mantenimiento preventivo y/o correctivo con inclusión de repuestos para el equipo fijo de RAYOS-X MARCA L-3 COMMUNICATIONS tanto electrónico como mecánico, que tiene a cargo la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Pereira.

2.2 Alcance del Objeto

Consiste en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y la instalación de los repuestos adquiridos con objeto de este contrato, que serán prestados para el equipo fijo de RAYOS-X MARCA L-3 COMMUNICATIONS, a cargo la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Pereira.

2.3 Garantía legal y suplementaria

La **GARANTÍA LEGAL** es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto. **(No aplica para el presente proceso)**

Igualmente, el artículo 7º de la Ley 1480 de 2011, define la garantía legal como aquella obligación, en los términos de la ley, a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos.

(...) La calidad estará dada por las características inherentes y las atribuidas por la información que se suministre, así como en aquellos eventos donde existan reglamentos y normas técnicas que regulen el producto en cuestión, mientras que la idoneidad corresponderá a la aptitud del producto para cumplir con el objeto de su fabricación y comercialización; por su parte, la seguridad garantizará que el bien no produzca efectos nocivos para la integridad del consumidor, en condiciones normales de uso.

En la prestación de servicios en los que el prestador tiene una obligación de medio, la garantía está dada, no por el resultado, sino por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, según las condiciones establecidas en normas de carácter obligatorio, en las ofrecidas, o en las ordinarias y habituales del mercado. (...)

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72151506	72	15	15	07
	Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento y Construcción de comercio especializado	Servicio de sistemas eléctricos	Servicio de instalación de mecanismos de control y dispositivos relacionados

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El servicio contratado debe ser prestado por una empresa con experiencia demostrada y certificada en la prestación de servicios similares en equipos de iguales características y debe contar con técnicos idóneos y con experiencia. Para el proceso de contratación que nos compete, la empresa acredita ser el proveedor exclusivo de los equipos de RAYOS-X MARCA L-3 COMMUNICATIONS en Colombia.

El contratista deberá mantener disponibilidad técnica las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.

CICLOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

Se contratarán hasta tres (3) ciclos de mantenimientos preventivos y un ciclo de mantenimiento correctivo

DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO

Mantenimiento Preventivo

1. Limpieza general de elementos.
2. Revisión y mantenimientos de cableados.
3. Reajustes de calibración de sensibilidad de detección de los diferentes elementos que lo requieran.
4. Pruebas generales de respuesta y funcionamiento en compañía de un funcionario de la DIAN encargado de acompañar la visita técnica, constatando el funcionamiento adecuado del equipo.
5. Capacitación básica y/o charlas de información a los funcionarios que manipulen los sistemas de Rx. En el evento en que el mantenimiento Preventivo amerite reemplazar algún elemento o pieza, el contratista informará inmediatamente al Supervisor (es) del Contrato, si este repuesto se encuentra o no dentro del listado de repuestos entregado en la oferta económica. Se presentarán de una hasta 3 cotizaciones correspondiente del repuesto no enlistado, previa aprobación los Supervisores del Contrato (general y local), en caso de llegar a necesitarse. En caso de requerirse repuestos, se adicionará el contrato.

Mantenimiento Correctivo

Entendido como las actividades necesarias para reconstruir, recuperar o sustituir las condiciones originales de la infraestructura. El mantenimiento correctivo se lleva a cabo por situaciones fortuitas, fallas de los equipos, falla de partes o de mal manejo del sistema que ameriten verificación de software y/o Hardware y el contratista deberá atenderlo en un periodo no mayor a setenta y dos (72) horas hábiles después de reportarle la falla vía e-mail o telefónicamente o por correo electrónico.

Los Mantenimientos correctivos se realizarán cuando se requieran, hasta 6 mantenimientos correctivos para los escáneres relacionados a nivel nacional y en la cantidad que sean necesarios dentro de este límite.

Descripción del Mantenimiento Técnico Correctivo

1. Revisión de fuentes de alimentación y UPS.
2. Ubicación de la falla e informe del contratista al Supervisor del contrato
3. Corrección de la falla.
4. Reajustes de calibración de los diferentes elementos.
5. Pruebas generales.
6. Pruebas finales efectuadas por el funcionario encargado del sistema de alarma en la oficina.

Nota. En el evento en que el mantenimiento Correctivo amerite reemplazar algún elemento o pieza, el contratista informará a los Supervisor(es) del Contrato, si este repuesto se encuentra ☐ no dentro del listado de repuestos entregado en la oferta económica. Si no se encuentra en el listado se presentarán de una hasta 3 cotizaciones correspondiente del repuesto no enlistado, previa aprobación de Supervisión del Contrato y adición presupuestal, en caso de llegar a necesitarse técnicamente, y que no hacen parte del valor del presupuesto oficial debido a no disponibilidad de recursos presupuestales.

Acta de Mantenimiento

Se debe levantar un Acta de reporte de servicios del mantenimiento firmada a conformidad por el funcionario de la DIAN encargado de acompañar la visita técnica, con quien se hagan las pruebas o por el jefe de la respectiva División.

Capacitación

Se realizará capacitación en el manejo de los equipos en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira en donde se ubique el equipo, esta incluye operación del equipo y medidas de solución a problemas básicos del mismo.

3.1 Obligaciones del contratista

3.1.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL¹ como requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015²; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; **(iv)** El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

¹ De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.1072/2015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

² **Artículo 2.2.4.2.2.6. Inicio y finalización de la cobertura.** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtir como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;
13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: **(i)** Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, **(ii)** Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; **(iii)** Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; **(iv)** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la **UAE-DIAN** o **ARL**; **(v)** Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo **SG-SST** de la **UAE-DIAN**; **(vi)** Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y **(vii)** Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados³.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.

³ Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.1.2 Obligaciones especiales del contratista

Además de las previstas en el numeral anterior, el contratista adquiere con la Secretaria las siguientes obligaciones específicas:

1. Prestar correcta y oportunamente los servicios objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el **ANEXO 1 de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.
2. El **CONTRATISTA** se obliga solidariamente con el **FABRICANTE**, a responder por el buen estado de los bienes (repuestos) y por sus condiciones de idoneidad, calidad y seguridad legalmente exigibles y ofrecidas.
3. El **CONTRATISTA** se obliga a entregar a la **DIAN** información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los bienes(repuestos) que en cumplimiento del contrato entregue, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos.
4. El **CONTRATISTA** en su calidad de proveedor será solidariamente responsable con el fabricante por los daños causados por los defectos de sus productos(repuestos), sin perjuicio de las acciones de repetición a que haya lugar. Como daño se entienden los siguientes: (a) Muerte o lesiones corporales, causadas por el producto defectuoso; y (b) Los producidos a una cosa diferente del producto defectuoso, causados por el mismo. Lo anterior sin perjuicio de que la **DIAN** o el tercero afectado pueda reclamar otro tipo de indemnizaciones de acuerdo con la ley.
5. Suscribir con el **SUPERVISOR** el **RECIBO** a satisfacción, la instalación y funcionamiento de los bienes(repuestos) en los equipos objeto del contrato, dejando constancia de la fecha, para efectos del cómputo del término de la **GARANTÍA LEGAL** de los bienes(repuestos) y de los servicios prestados.
6. Responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos (repuestos) que entregará a la **DIAN** en ejecución del contrato, durante el término de la garantía legal y suplementaria contada a partir de la instalación y funcionamiento de los mismos.
7. Disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y uso (soporte) de los bienes (repuestos) objeto del contrato, durante el término de su **GARANTÍA LEGAL Y SUPLEMENTARIA**, a partir de la instalación y **ENTREGA** en funcionamiento. Esta asistencia técnica no tendrá ningún costo adicional al precio y hace parte de la **GARANTÍA LEGAL Y SUPLEMENTARIA** de los repuestos instalados.
8. Responder por la asistencia técnica de instalación, asistencia técnica de uso (soporte) y asistencia técnica de mantenimiento, de conformidad con la periodicidad, protocolos, rutinas y/o procedimientos exigidos, sin costo adicional al precio establecido en la oferta.
9. Contar con la disponibilidad de repuestos, partes, insumos y mano de obra capacitada, durante el periodo de la **GARANTÍA LEGAL Y SUPLEMENTARIA** que corresponde a **UN (1) AÑO**.
10. Presentar como requisito para la entrega de los bienes(repuestos) el cronograma de los mantenimientos preventivos que efectuará el **CONTRATISTA** durante el periodo de la garantía de calidad de los bienes entregados, con la periodicidad establecida en el manual de uso y mantenimiento del fabricante.
11. Presentar al Supervisor(es) el cronograma o programación de ejecución del contrato, el cual podrá ser modificado según necesidades de la Entidad y cumplir con los términos establecidos en éste.
12. El contratista debe asegurar un equipo calificado de personal para el mantenimiento que acredite las condiciones técnicas, experiencia e idoneidad para la prestación real y efectiva del servicio que respalden la garantía y seriedad de la labor contratada.
13. Cumplir con todas las especificaciones del Sistema Gestión Ambiental y legislación en materia ambiental, así como cumplir con todas las normas obligatorias de seguridad industrial, salubridad y sanitarias para el manejo y uso de los equipos y del personal a cargo
14. El contratista asumirá la responsabilidad sobre el cuidado y seguridad de los repuestos, materiales y bienes en general que se utilicen en el desarrollo del contrato.

15. Cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo técnico.
16. El contratista prestará los servicios en el lugar en donde se encuentren los equipos y los valores de los mantenimientos son de igual valor independientemente en donde se encuentre ubicado el equipo.

RESULTADOS O PRODUCTOS ESPERADOS		
No.	Resultado o Producto	Cantidad
1	Mantenimientos preventivos	4
2	Mantenimientos correctivos	1

3.1.3 Sistema de Gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la **POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)**, la cual actualizó e integró la **POLÍTICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)** y el **PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)**, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el **SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC)**.

Aunado a lo anterior, en la **CUMBRE DE LA TIERRA** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la **DIAN** en el **CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE ÉTICA CG-IC-0001** adoptó la **POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL**, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto, el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía.

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la **DIAN** sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la **DIAN** se reserva

el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

Por otro lado, una vez realizada la consulta de la Cartilla CT- ADF- 0104, "**Cartilla de Requisitos Mínimos Ambientales para participar en Procesos de Contratación con la UAE-Dian a Nivel Nacional**" versión No. 3, para este objeto contractual es importante tener en cuenta las indicaciones relacionadas en el numeral 5. ASPECTOS GENERALES, subnumeral 3 que señalan:

- Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TICs para adelantar las actividades objeto del consultado, con el fin de evitar el uso de documentos impresos.
- De ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, se recomienda al contratista hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado nacional.
- Optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato.
- Si durante las actividades objeto del contrato, el contratista ofrece almuerzos, refrigerios, estación de café o similares, se sugiere evitar el uso y posterior generación de plástico de un solo uso (botellas de plástico para bebidas, tapas de botellas de plástico, envoltorios de comida, vasos, platos o cubiertos desechables, bolsas de plástico de supermercados, tapas de plástico, pitillos y mezcladores y empaques de icopor*). Se solicita hacer uso de vajilla convencional o envases elaborados 100% con materiales biodegradables.
- Efectuar la respectiva separación y gestión integral de residuos aprovechables.
- Ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la entidad destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

3.1.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROPONENTE** tenga licencia ambiental alguna.

3.1.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)*"

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los **PROPONENTES**, y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como **REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS**: (i) Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Art. 50 de la Ley 789 de 2002); (ii) Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social; (iii) Que el resultado de la

autoevaluación de los Estándares Mínimos es “**ACEPTABLE**” de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo

Es preciso indicar que para suscribir el **ACTA DE INICIO** de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** debe cumplir los siguientes requisitos: *(i)* Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y *(ii)* Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** deberá cumplir las siguientes obligaciones: *(i)* Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); *(ii)* Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; *(iii)* Contribuir al cumplimiento de la **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante **RES.0062 DE 01/09/2016**; *(v)* Garantizar la utilización permanente de **ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; *(iv)* Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; *(v)* Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; *(vi)* Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; *(vii)* Implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; *(viii)* presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y *(ix)* cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Como la ejecución del contrato implica la realización de **ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO**, la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES** de la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO O QUIEN HAGA SUS VECES**, recomendó además exigir al **PROPONENTE** los siguientes requisitos:

A. Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1. Cumplir las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución 0312 de 2019 de su empresa.
2. El contratista debe entregar una certificación del revisor fiscal o representante legal, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales.
3. El contratista debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Dec. 1607 de 2007, y a seguridad social en pensión y salud. Para el cumplimiento de este requisito, la empresa contratista debe tener disponible la afiliación a la ARL para el contrato suscrito con la entidad y copia de la Planilla de seguridad social evidenciando pagos de último mes.
4. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, y responder civil y penalmente por el incumplimiento de esta obligación.
5. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
6. Participar en las actividades lideradas por la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES de la UAE-DIAN**, que se realicen durante la ejecución del contrato.
7. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la **UAE-DIAN**, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
8. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlo contactar en caso de emergencia.

9. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES** de la **UAE-DIAN**, al correo sub_tal_bienestar@dan.gov.co, con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento.
10. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES de la UAE-DIAN**.
11. Entregar al supervisor del contrato, el concepto médico de exámenes ocupacionales de ingreso o periódico (el que sea más reciente).
12. Todo el personal contratado por la empresa contratista debe tener inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso), así como capacitaciones en los riesgos a los que se encuentran expuestos en su labor.
13. La empresa contratista debe velar por el cumplimiento de la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo para cualquiera de las actividades realizadas para la ejecución del presente contrato.
14. Atender las recomendaciones de Recursos Físicos en cuanto al Plan Estratégico de Seguridad Vial, así como las de medio ambiente emitidas por la Coordinación de Organización y Gestión de Calidad.
15. En caso de actividades de obras civiles, solo se permitirá el uso equipos celulares cuando el supervisor y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo le den previamente la autorización.

B. Requisitos SST para tareas de alto riesgo en general (en caso de que aplique):

1. Técnico o tecnólogo en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo o Profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo o Profesional con especialización en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo de tiempo completo con licencia vigente en Salud Ocupacional que acompañe las actividades a realizar durante la vigencia del contrato, quien debe hacer el análisis de riesgos, plantear medidas preventivas y correctivas, las cuales deben quedar documentadas en formatos de análisis de riesgos de seguridad, y que además acrediten mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Res. 4927 de 2016 y Res. 1111 de 2017), esta será la persona responsable de Suspender las labores cuando se presente peligro inminente que amenace la salud o la integridad de los trabajadores, de la propiedad o del medio ambiente.
2. Remitir la **matriz de Análisis de riesgos** relacionados con la actividad contratada, con las medidas colectivas e individuales para mitigar los riesgos identificados en el desarrollo de la actividad con indicaciones y recomendaciones de seguridad a adoptar para cada una de ellas. Se deben incluir tareas críticas (riesgos de trabajo en alturas, riesgo eléctrico, riesgo en excavaciones, trabajo en caliente, manejo con sustancias peligrosas, izaje de cargas, trabajo en espacios confinados) y demás riesgos asociadas como son: biomecánica, físico, mecánico (uso de herramientas manuales, ayudas mecánicas), uso de maquinaria pesada, riesgo biológico, riesgo biomecánica, riesgo locativo, etc.
3. Presentar **matriz de elementos de protección personal** aplicable a todas las actividades a realizar. De acuerdo a lo anterior, los trabajadores deben usar los elementos de protección aplicados a cada caso, los cuales deben estar en perfecto estado. En estos se incluyen los elementos de protección contra caídas.
4. Realizar aseguramiento y señalización de áreas de almacenamiento de material y/o químicos, áreas de trabajo donde exista riesgo de accidente, áreas de depósitos de escombros.
5. El contratista debe garantizar que durante las jornadas laborales se permitan los espacios y condiciones para generar pausas para hidratación, pausas activas, verificación de condiciones de seguridad y retroalimentación (charlas de seguridad).

C. Requisitos SST para riesgos eléctricos (en caso de que aplique):

1. Anexar programa de riesgo eléctrico, en el cual se relacionen las actividades encaminadas a la protección de la seguridad de los trabajadores y de las instalaciones, las cuales deben cumplir con la normativa vigente en SST y que acaten las reglamentaciones dispuestas por el RETIE vigente.
2. Las personas que realizan trabajos con riesgo eléctrico deben ser competentes y deben tener capacitaciones en los riesgos de la labor contratada.
3. El contratista debe disponer de mecanismos, herramientas y los elementos de protección personal para su personal, requeridos para riesgo eléctrico de quienes se encuentren expuestos, así como personal competente para la ejecución de actividades.
4. Antes de realizar la actividad:
 - Se debe hacer la planeación y programación del trabajo, determinando el método de trabajo a realizar. Esto debe quedar documentado y divulgado al personal que desarrolla la actividad, así como al personal expuesto o que se encuentre dentro de las instalaciones. Cualquier cambio debe quedar contemplado dentro de del documento y así mismo su divulgación.
 - Diligenciar los permisos de trabajo por el personal experto y validado por el supervisor del contratista, así como del encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionando los riesgos a los que se encuentran expuestos y mecanismos de control.
 - La ropa de labor para el personal expuesto a riesgo eléctrico será confeccionada en material 100% algodón, sin accesorios metálicos.
 - Siempre que se trabaje en áreas con secciones múltiples muy semejantes como el caso de una sección de subestación, se debe marcar la sección de trabajo, acordonándola o usando barreras con avisos preventivos, a fin de que sean identificadas claramente cuáles son las partes desenergizadas y cuáles las energizadas.
5. Durante el desarrollo de la actividad, El supervisor debe hacer cumplir las normas y procedimientos seguros de trabajo, contemplando también la señalización, demarcación, aislamiento de dichos procedimientos y demás normas contempladas en el programa de riesgo eléctrico de la empresa contratista.

D. Medidas y lineamientos de bioseguridad que se deben garantizar en los sectores diferentes al de la salud y otros espacios (Cumplimiento medidas de mitigación y control COVID - 19)(en caso de realizar actividades presenciales en las instalaciones de la entidad).

1. **El contratista** debe realizar y entregar un Protocolo que contenga los lineamientos de bioseguridad para adaptar en los sectores diferentes a salud que oriente las medidas generales de bioseguridad en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus covid-19, para adaptar en los sectores diferentes al sector salud, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante el desarrollo de todas sus actividades, teniendo como referencia los protocolos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio del Trabajo.
2. El contratista debe cumplir de manera obligatoria con los lineamientos establecidos en el Protocolo de bioseguridad implementado por la Unidad Administrativa Especial — Dirección de Impuestos y Aduanas en los niveles central y local, en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus covid-19, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus.

3. Generar y entregar evidencia documental, preferiblemente digital, del cumplimiento de lo siguiente:
 - a. Definir los elementos de protección personal indicados, de acuerdo con la labor, para la prevención de la transmisión del COVID-19. Entregar los elementos de protección y garantizar su disponibilidad y recambio. Informar las recomendaciones de uso eficiente de Elementos de Protección Personal.
 - b. Informar diariamente sobre el estado de salud y temperatura del personal, permitir la toma de temperatura y del registro nominal de cada trabajador, al ingreso y salida del turno de trabajo a las instalaciones de la Entidad.
 - c. Desarrollar e implementar un protocolo de limpieza, desinfección permanente y mantenimiento de lugares de trabajo.
 - d. Desarrollar e implementar un protocolo de actuación frente a síntomas.
 - e. Establecer mecanismos de seguimiento y monitoreo y autocontrol de esta actividad en todos los sitios de trabajo.
 - f. Difundir a los trabajadores la información sobre generalidades y directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para la preparación y respuesta ante la presencia del COVID-19 en el territorio nacional.
 - g. Capacitar en el cumplimiento de los protocolos para los traslados, especialmente los de uso de transporte público, establecidos por las autoridades competentes.
 - h. Promover el reporte del estado de salud del trabajador y el de su familia en la aplicación CoronApp y/o en la que la empresa establezca.

E. Requisitos para atención de emergencias:

1. Remitir Plan de respuestas a emergencias por la labor contratada, de acuerdo a los riesgos relacionados, indicando recursos técnicos y humanos que soporten cualquier tipo de evento, los cuales deberán mantenerse en todo momento mientras se realice la actividad contratada. Dentro del plan de emergencias se debe dar a conocer los protocolos de emergencias para las diferentes amenazas identificadas.
2. Contar con personal competente para la atención de emergencias.
3. Para los trabajos de alto riesgo, debe demostrarse que los brigadistas están capacitados y certificados para este tipo de rescates.
4. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo debe tener la base de datos del personal que realiza la actividad en el que se pueda conocer la EPS a la que se encuentran afiliados, así como la identificación de los contactos a contactar en caso de emergencia.
5. Se debe ubicar la señalización de emergencias como son: rutas de evacuación, punto de encuentro, señalización de extintores, salidas de emergencias, etc.
6. El contratista debe contar con la dotación de elementos de protección personal para los brigadistas, los cuales deben estar anexos a la matriz de EPP de la empresa contratista.
7. Disponer de medios de comunicación para la atención de emergencias, enlazadas con el comité operativo de emergencias.
8. El contratista deberá socializar el plan de emergencia del lugar a los participantes de cada una de las actividades, antes del inicio de cada una de ellas

3.1.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; (ii) Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; (iii) Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y (iv) Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios o **contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener **Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN** remitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo, **EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;
- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su **PESV** (o del **PESV** del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 de la **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV**, sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

3.2 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato será ejercido por la Jefe de la División de la Operación Aduanera o por quien haga sus veces, porque no requiere conocimientos especializados.

3.2.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-ADF-0109 Cartilla de supervisión e interventoría**, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.2.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

No aplica.

3.3 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

3.4 Cláusulas sancionatorias

3.4.1 Penal pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN**, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesorio; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

3.4.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesorio; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

3.4.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.5 Costos a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de su **OFERTA ECONÓMICA** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los honorarios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos

Efectuado el análisis se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección Contratación Directa prevista en el artículo 2, numeral 4, literal g) *Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*, de la Ley 1150 de 2007, en virtud de que actualmente la empresa ADVANCED PROTECTION INTERNATIONAL API SAS con NIT 900.339.185-5, es la empresa que se encuentra como proveedor exclusivo de los equipos de RAYOS-X MARCA L-3 COMMUNICATIONS.

Para lo anterior, se solicitó oferta misma que fue presentada por la empresa Advanced Protection International API S.A.S. el 12 de diciembre de 2022.

Revisada la oferta de Advanced Protection International API S.A.S, se pudo concluir que cumple con las condiciones requeridas para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales requeridas, de acuerdo con la causal de contratación directa citada, según el siguiente análisis:

La oferta incluye lo siguiente:



COTIZACION PRESUPUESTAL DIAN PEREIRA AÑO 2023 APL-12122023-1001 v0.1

leidos

SERVICIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS - CORRECTIVOS Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE RAYOS-X MARCA L3 HARRIS



MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PEREIRA AÑO 1 2023



PEREIRA

ITEM	EQUIPO	SERIE #	CIUDAD	COSTO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	COSTO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	TOTAL MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS 5 CICLOS (UNO CADA 2 A 3 MESES)	TOTAL MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS (UN SOLO MANTENIMIENTO CORRECTIVO DURANTE EL CONTRATO)
1	PX231	PX231147	PEREIRA	7.120.000	7.000.000	35.600.000	\$ 7.000.000

KIT DE REPUESTOS PREVISTOS PEREIRA					
C	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TRANSPORTE	VALOR TOTAL
	PARTES PX231				
1	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO 3KVA	1	\$ 8.535.000	\$ -	\$ 8.535.000
2	MONITOR DE VIDEO	1	\$ 2.420.000	\$ -	\$ 2.420.000
3	TRANSFORMADOR DE VOLTAJE INTERNO (UPS APC)	1	\$ 8.772.435	\$ -	\$ 8.772.435
4	JUEGO DE LUCES Y STOP DE EMERGENCIA	1	\$ 4.480.000	\$ -	\$ 4.480.000
5	DISCO DURO CON SOFTWARE PC PRINCIPAL PX231	1	\$ 7.200.000	\$ -	\$ 7.200.000
6	TARJETAS DETECTORAS DE RAYOS X	2	\$ 3.456.600	\$ -	\$ 6.913.200

CORRECTIVOS + REPUESTOS	\$ 80.920.635
IVA 19%	\$ 15.374.921

TOTAL CIUDAD	\$ 96.295.556
---------------------	----------------------

NOTA 1: Si un equipo de rayos X presenta fallas en algún otro repuesto no cotizado o en los mismos cotizados y ya utilizados, podrán adicionarse al contrato y se cotizará por solicitud de la DIAN y los tiempos de entrega están entre 30 a 60 días, de acuerdo a los procesos de despacho de fábrica y de nacionalización en Colombia. NOTA 2 : Se cotiza 5 ciclos de mantenimientos, se deben realizar mantenimientos cada 2 a 3 meses. NOTA 3 : Los precios de los repuestos y mantenimientos preventivos y correctivos, son tomados en base a lista de precios oficiales de fábrica, y con el incremento de precios ipc del año.

No obstante, en vista de la asignación presupuestal se optó por la contratación de los mantenimientos preventivos y correctivos.

Por lo anterior, se recomienda al ordenador del gasto su contratación para atender la necesidad descrita.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 concordante con lo dispuesto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad aplicable es la de **contratación directa** dado que no existe pluralidad de oferentes pues solo existe una empresa/persona que puede proveer el bien o servicio por ser:

- a. **Proveedor exclusivo en el territorio nacional** (para acreditar tal calidad el contratista deberá entregar: (i) Copia del contrato vigente en el que se encuentre incorporada la cláusula de exclusividad que aduce tener quien se ha presentado como "proveedor exclusivo" de un bien o servicio; (ii) Certificación vigente proveniente de la matriz que produce el bien o servicio, en la que consten los derechos de exclusividad que aduce tener el proveedor y/o comercializador, (iii) Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil donde conste que es proveedor exclusivo).

Las certificaciones expedidas en el extranjero deben constar en idioma castellano, por lo cual requerirán de traducción oficial. Cuando quiera que, para probar la calidad de proveedor exclusivo, una persona aporte contratos o certificaciones expedidas en el exterior, deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo

251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y la Res. 3269 de 2016 "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos" del Ministerio de Relaciones Exteriores, en los que se establecen los requisitos para legalizar o apostillar los documentos otorgados en el extranjero o extendidos en idioma distinto al castellano. Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

Teniendo en cuenta que la Advanced Protection International API S.A.S. identificada con el Nit No. 900.339.185-5 es proveedor exclusivo de los equipos de RAYOS-X MARCA L-3 COMMUNICATIONS, se acredita la causal de contratación directa.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A.** Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C.** Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de contratación directa, establece lo siguiente: *"En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía".*

5.1 Análisis económico de sector

Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, se encuentra la actividad económica (4659-V4) "Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.", la cual incluye los servicios del comercio al por mayor de insumos para equipos radiográficos (placas, planchas para impresión, películas radiográficas análogas e insumos para rayos x)".

Adicionalmente, en cuanto a los servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo se encuentra la actividad económica (3313-V4) "Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico".

División	Grupo	Clase	Descripción
SECCIÓN G			COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS
46			Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas
	461	4610	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata
	462	4620	Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
	463		Comercio al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco
		4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios
		4632	Comercio al por mayor de bebidas y tabaco
	464		Comercio al por mayor de artículos y enseres domésticos (incluidas prendas de vestir)
		4641	Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso
		4642	Comercio al por mayor de prendas de vestir
		4643	Comercio al por mayor de calzado
		4644	Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
		4645	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
		4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
	465		Comercio al por mayor de maquinaria y equipo
		4651	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
		4652	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
		4653	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios
		4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
	466		Comercio al por mayor especializado de otros productos
		4661	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos
		4662	Comercio al por mayor de metales y productos metalíferos
		4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

División	Grupo	Clase	Descripción
SECCIÓN C			INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
33			Instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
	331		Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal y de maquinaria y equipo
		3311	Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal
		3312	Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
		3313	Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico
		3314	Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
		3315	Mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas
		3319	Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.
	332	3320	Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial

5.1.1 Aspectos generales.

- Económico

En los aspectos económicos se puede evidenciar los resultados para las actividades que se encuentran en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, particularmente en la Sección G, División 46 Comercio al por mayor y en comisión o por contrata excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas. Al respecto el Boletín técnico del Producto Interno Bruto (PIB) en cuanto a las actividades económicas comerciales señala que el “Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual)”.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2022^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022 ^{Pr} - III / 2021 ^{Pr} - III	2022 ^{Pr} / 2021 ^{Pr}	2022 ^{Pr} - III / 2022 ^{Pr} - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-1,0	-1,2
Explotación de minas y canteras	2,5	1,3	1,9
Industrias manufactureras	7,0	12,6	0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,7	4,9	-0,4
Construcción	13,4	9,2	2,8
Comercio al por mayor y al por menor ³	8,1	15,1	0,9
Información y comunicaciones	14,0	17,6	1,5
Actividades financieras y de seguros	9,2	5,8	-0,2
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	7,9	10,0	1,6
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	2,9	6,1	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	36,9	37,0	7,5
Valor agregado bruto	6,6	9,2	0,9
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,8	11,9	3,1
Producto Interno Bruto	7,0	9,4	1,6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

5.1.2 Regulatorio

El objeto contractual del presente proceso tiene que ver con la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de una máquina de rayos x dispuesta en el aeropuerto Matecaña de la ciudad de Pereira para el ejercicio de funciones de control aduanero.

Respecto al uso de máquinas de rayos x en funciones de control encontramos como normas principales:

1. La Ley 962 de 2005 que dispone en su artículo 60 que la DIAN puede realizar la revisión, inspección y manejo de mercancías.
2. El Decreto 1520 de 2008 que dispone la posibilidad de inspección no intrusiva a través de sistemas que permitan la visualización.

3. El párrafo 2° del artículo 88 de la Ley 1450 de 2011 que señala la necesidad de contar con equipos con estándares unificados de tecnología de control, norma que fue reglamentada por el Decreto 2155 de 2014.
4. La Resolución 00084 de 2015 proferida por la Comisión Intersectorial para la Implementación y Seguimiento de los Sistemas de Inspección No Intrusiva y que adopta el Manual de inspección no intrusiva.
5. El instructivo IN-COA-0123 que busca garantizar la revisión de equipajes en rampa, conexión y rezagados en cumplimiento de actuaciones aduaneras.

Respecto al uso de estos equipos el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 482 de 2018 "por la cual reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica y se dictan otras disposiciones".

En cuanto a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo esto es regulado por la Superintendencia de Industria según lo establecido en el Código de Comercio y el Estatuto del Consumidor.

5.1.3 Estudio de la demanda.

- ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?

Teniendo en cuenta que, en el mercado colombiano, solo se encuentra una firma como representante exclusivo de la marca L-3 Communications referencia PX231, ADVANCED PROTECTION INTERNATIONAL API S.A.S con NIT No 900.339.185-5, está autorizada por L-3 Communications Security and Detection Systems INC como su distribuidor internacional autorizado de L-3 SDS para Colombia y único representante internacional para Colombia de L-3 SDS.

API es el único actualmente autorizado para promover productos y servicios de L-3 SDS en Colombia (PARA CCND Y/O OPIAN u otros), y por lo tanto está autorizado de forma única y exclusiva para prestar servicio, soporte y mantenimientos y venta de equipos y partes a CCND Y/O OPIAN, con respecto a los productos L-3 SDS, y por lo tanto esta también autorizado para ser parte del proceso contractual respecto a la referencia ITQ. L-3 SDS además confirma que no existe otro tercero actualmente autorizado para brindar soporte de ITQ en Colombia. L-3 SDS aprueba esta carta de confirmación para ser registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante Otro si y ante OPAIN y CCND, con respecto al asunto ITQ y en el proceso contractual arriba indicado en el asunto, según carta del fabricante en los EE. IUJ y registro de la Cámara de Comercio de Bogotá.

Revisado el SECOP se encuentra que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales ha contratado con la empresa ADVANCED PROTECTION INTERNATIONAL API S.A.S., durante los últimos años en las vigencias 2022, 2021 y 2020 por la modalidad de contratación Directa y se han ejecutado los siguientes contratos:

Modalidad contractual:	Directa	Directa	Directa
Contratista:	API SAS	API SAS	API SAS
Contrato No./ Proceso No:	CD-16-001-2022	CD-00-043-2021	CD-00-040-2020
Objeto:	Mantenimiento preventivo y/o correctivo con inclusión de repuestos para el equipo fijo de RAYOS-X MARCA L-3 COMMUNICATIONS tanto electrónico como mecánico, que tiene a cargo la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Pereira	Mantenimiento preventivo y/o correctivo con inclusión de repuestos para los equipos fijos de RAYOS-X MARCA L-3 COMMUNICATIONS tanto electrónico como mecánico, que tienen a cargo las Direcciones Seccionales	Mantenimiento preventivo y/o correctivo con inclusión de repuestos para los equipos fijos de RAYOS-X MARCA L-3 COMMUNICATIONS tanto electrónico como mecánico, que tienen a cargo las Direcciones Seccionales

Valores honorarios mensuales:	N/A	N/A	N/A
Valor del contrato:	96.911.547	389.999.999	391.999.999
Forma de pago:	De acuerdo con las actividades ejecutadas y facturadas	De acuerdo con las actividades ejecutadas y facturadas	De acuerdo con las actividades ejecutadas y facturadas
Fecha de suscripción:	18-01-2022	12-04-2021	07-07-2020
Vigencia y Plazo de Ejecución:	31-12-2022	31-12-2021	31-12-2020
Garantías Exigidas	Cumplimiento del contrato 30% Pago de salarios 10% Calidad del servicio 20% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20%	Cumplimiento del contrato 30% Pago de salarios 10% Calidad del servicio 20% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20%	Cumplimiento del contrato 30% Pago de salarios 10% Calidad del servicio 20% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20%
Link SECOP:	Enlace	Enlace	Enlace

En los procesos puede evidenciarse que se trataba de la contratación desde el nivel central del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de RAYOS-X MARCA L-3 COMMUNICATIONS de las Seccionales de la DIAN. La forma de pago es similar en la medida que se realiza el pago con base en lo facturado por el contratista en cumplimiento del objeto del contrato. Existe diferencia en el presupuesto del contrato 2022 por cuanto se trata solamente del mantenimiento del equipo de la Seccional Pereira.

El valor del presente contrato toma como referencia la cotización de los mantenimientos presentada por el único oferente que el mercado ofrece, es decir, ADVANCED PROTECTION INTERNATIONAL API S.A.S.

- ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?

En atención a la especialidad del servicio contratado se tiene que otra entidad que contrata el mantenimiento de este tipo de equipos es la Aeronáutica Civil, en las vigencias 2019, 2020 y 2021 se tiene lo siguiente

	AERONÁUTICA CIVIL	AERONÁUTICA CIVIL	AERONÁUTICA CIVIL
Modalidad contractual:	Directa	Directa	Directa
Contratista:	API SAS	API SAS	API SAS
Contrato No./ Proceso No:	19000615 H3	18001083 A H3	17000830 H3
Objeto:	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE RAYOS-X MARCA L3 CON SU RESPECTIVO KITS DE REPUESTOS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE RAYOS X MARCA L3 CON SU RESPECTIVO KITS REPUESTOS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE RAYOS X MARCA L3 UTILIZADOS EN LOS AEROPUERTOS DE ARMENIA, ARAUCA, BUENAVENTURA, YOPAL, MITÚ, PUERTO CARREÑO, IBAGÜE, NEIVA, POPAYÁN, SAN ANDRÉS Y

			REPUESTOS IMPREVISTOS EN NIVEL CENTRAL.
Valores honorarios mensuales:	No aplica	No aplica	No aplica
Valor del contrato:	325.577.819	394.341.651	710.809.452
Forma de pago:	De acuerdo con las actividades ejecutadas y facturadas	De acuerdo con las actividades ejecutadas y facturadas	De acuerdo con las actividades ejecutadas y facturadas
Fecha de suscripción:	13-05-2019	21-09-2018	12-04-2017
Vigencia y Plazo de Ejecución:	17-11-2019	21-12-2018	15-12-2017
Garantías Exigidas:	Cumplimiento del contrato 20% Pago de salarios 20% Calidad del servicio 20% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20% Responsabilidad Extracontractual 200 SMMLV	Cumplimiento del contrato 20% Pago de salarios 20% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20% Responsabilidad Extracontractual 200 SMMLV	Cumplimiento del contrato 20% Pago de salarios 20% Calidad del servicio 20% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20% Responsabilidad Extracontractual 200 SMMLV
Link SECOP:	Enlace	Enlace	Enlace

Pueden advertirse como la Aeronáutica civil contrata de manera similar a la UAE-DIAN de forma directa con la empresa API SAS en atención a la exclusividad en los servicios de dicha empresa. Existen coincidencias en el tema de las garantías. Otras condiciones que no son posibles de comparar son la cantidad de mantenimientos preventivos, correctivos, suministro de repuestos, la vida del equipo y las características técnicas.

5.2 Valor estimado del contrato y su justificación

El valor estimado del contrato será hasta por SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectas.

La determinación del valor estimado del contrato se efectúa con base en la cotización enviada por la empresa ADVANCED PROTECTION INTERNATIONAL-API S.A.S.

Se opta por contratar por una suma superior a la indicada en la cotización, considerando imprevistos que se puedan presentar con el equipo de rayos X que requieran un mantenimiento correctivo con inclusión de repuestos adicional al esperado.

5.3 Apropiación presupuestal

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1923 de fecha 29 de mayo de 2023

El presupuesto oficial para el Proceso de selección se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-02-008-007	Servicio de mantenimiento, reparación e instalación	362

5.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: Pagos parciales de acuerdo a lo facturado y el precio unitario pactado, previa presentación de la factura acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C. (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente.

Documentos soportes para el pago: a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; b) Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; c) Acta de entrega y recibo a satisfacción del servicio, firmada por el Supervisor del contrato.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto empezará a contar desde la fecha en que el contratista aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del contratista en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al SECOP II el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

Los Proveedores o Contratistas, deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para este proceso se han identificado actores y esquemas para el de trámite al interior de las entidades ejecutoras que se detalla en la Circular Externa N°016 del SIIF NACIÓN (Se adjunta circular).

El contratista deberá tener en cuenta una de las siguientes maneras para hacer el envío de la factura electrónica:

1).

- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

- Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #13-10-00-016; contrato 16-003-2023; jrobledoe@dian.gov.co#\$ (el número del contrato es el que la DIAN asigne una vez adjudicado el proceso de selección y suscrito por las partes y el correo electrónico DIAN corresponderá al del supervisor designado).

2).

- El proveedor/contratista debe enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el contenedor electrónico -con los documentos representación gráfica de la factura y el archivo XML (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la PCI de la UAE DIAN a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según se detalla a continuación:

13-10-00-016; contrato 16-003-2023; jrobledoe@dian.gov.co (el número del contrato es el que la DIAN asigne una vez adjudicado el proceso de selección y suscrito por las partes y el correo electrónico DIAN corresponderá al del supervisor designado).

El Supervisor, una vez apruebe la factura en la plataforma Olimpia la remitirá directamente a la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el contratista, para lo cual el contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la División Administrativa y Financiera de la UAE-DIAN Seccional Pereira.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de la **UAE-DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.1 Plazo de ejecución

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por LA DIAN, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

6.1.1 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

6.1.2 Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

6.2 Lugar de ejecución

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en el lugar de ubicación del equipo de rayos X marca L3, equipo PX-231, Serie PX231147, es decir, en la zona de Llegadas Internacionales del Aeropuerto Matecaña de la ciudad de Pereira.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.6.1. y 2.2.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el “Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al Proceso de contratación son los siguientes:

N°		Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	
N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	Contratista	Tener Stock de repuestos recurrentes	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Inicio del Contrato	31/12/2023	Hacer Seguimiento de la obtención de los repuestos de acuerdo con la necesidad	Cuando se requiera

8. GARANTÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por

los siguientes motivos: Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios, para la Entidad es primordial contar con garantías de cumplimiento y de calidad del servicio que garanticen su correcta prestación.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta

Garantía solicitada	Análisis	Cuantía del Amparo	Vigencia del Amparo
Seriedad de la Oferta	No aplica	No Aplica	No APLICA

b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	No aplica	No Aplica
Devolución del pago anticipado	No aplica	No Aplica
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses previstos para su liquidación
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5 % por ciento del valor total del contrato .	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 10% del Valor del contrato.	Por un término de 6 meses contados a partir de la entrega de los bienes. Sin embargo, para el cumplimiento de requisitos de ejecución, el contratista debe constituir el amparo por el término de 6 meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
Calidad del Servicio	Por el 10% del Valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Estabilidad y Calidad de la Obra	No aplica	No Aplica

c) Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Póliza de seguro de Responsabilidad civil Extracontractual cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 SMMLV	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de **DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

9. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la División de la Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira en el cumplimiento del objeto establecido

Pereira, 31 de mayo de 2023

Atentamente,

Aspectos Técnicos:

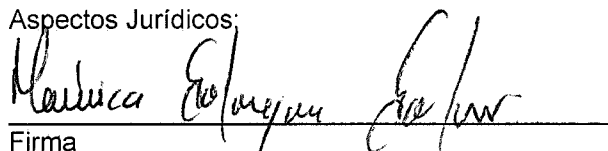


Firma

Nombre **JENNY PAOLA ROBLEDO ESCOBAR**

Cargo Jefe División de la Operación Aduanera

Aspectos Jurídicos:



Firma

Nombre **MÓNICA SOLÓRZANO SALAZAR**

Cargo Jefe División Administrativa y Financiera (A)

Elaboró: Sylvia Juliana Pineda Sanchez – Gestor II División Administrativa y Financiera

Anexos:

- | | | |
|---|---|-----------|
| 1 | Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas | (folios) |
| 2 | Anexo No.2 – Matriz de riesgos | (folios) |
| 3 | Anexo No. 3 - Otras cláusulas contractuales | (folios) |
| 4 | Certificado de Disponibilidad Presupuestal | |
| 5 | Cotización | (folios) |
| 6 | Autorización inicio de Proceso, Art. 2.8.4.3.5, D.1068/2015 | (folios) |
| 7 | Resolución Justificación Contratación Directa | (folios) |

ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN GENERAL

Objeto: Mantenimiento preventivo y/o correctivo con inclusión de repuestos para el equipo fijo de RAYOS-X MARCA L-3 COMMUNICATIONS tanto electrónico como mecánico, que tiene a cargo la Dirección Seccional de Aduanas de Pereira.

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento:

El servicio contratado debe ser prestado por una empresa con experiencia demostrada y certificada en la prestación de servicios similares en equipos de iguales características y debe contar con técnicos idóneos y con experiencia. Para el proceso de contratación que nos compete, la empresa acredita ser el proveedor exclusivo de los equipos de RAYOS-X MARCA L-3 COMMUNICATIONS en Colombia.

El contratista deberá mantener disponibilidad técnica las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana. El contratista y el encargado de la supervisión del contrato suscribirán un acta de inicio de la ejecución del contrato una vez se perfeccione el mismo.

Las condiciones técnicas se describen a continuación:

1. DURACIÓN DEL CONTRATO

Se entiende como el necesario para prevenir el deterioro de la infraestructura. Los mantenimientos preventivos deberán ser cumplidos de acuerdo con el cronograma o programación en forma bimestral comunicado por el contratista a la Entidad y según necesidades requeridas durante el término del contrato.

El periodo de prestación del servicio se determina desde la fecha de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2023.

2. FORMA DE PAGO

Cada mantenimiento será facturado al finalizar el servicio, previo cumplimiento de la entrega de reportes firmados por el funcionario de la DIAN encargado y el ingeniero que realiza el servicio, junto con los demás documentos solicitados por la entidad, para la acreditación y aprobación de la factura.

3. CICLOS DE MANTENIMIENTOS

Los equipos de Rayos X MARCA L-3 COMMUNICATIONS referencia PX-231, deberán contar con mantenimientos preventivos y correctivos cuando se requieran, basado en históricos o experiencia dada en contratos anteriores. Por experiencia y debido al constante uso del equipo, se proyecta realizar un (1) ciclo de mantenimientos entre cada dos a tres (2-3) meses, para un total de: 3 ciclos de mantenimientos preventivos y una (1) visita de mantenimiento correctivo, durante la vigencia del contrato.

Durante el periodo de tiempo estipulado en el contrato, los técnicos se encargarán de la revisión, limpieza, ajuste de los sistemas electrónicos, mecánicos del equipo, al igual que la calibración, revisión de parámetros y demás temas de Software.

Cada uno de los días que en los que se preste este servicio de mantenimiento preventivo se realizará una orden de servicio previa, que servirá para hacerle seguimiento técnico a los elementos, equipos y labores realizadas por el grupo de trabajo asignado.

4. TIEMPO DE RESPUESTA:

El contratista deberá atender el llamado de la DIAN dentro de un tiempo, no mayor a setenta y dos (72) horas hábiles después de reportarle la falla telefónicamente o por correo electrónico.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en el lugar de ubicación del equipo de rayos X marca L3, equipo PX-231, Serie PX231147, es decir, en la zona de Llegadas Internacionales del Aeropuerto Matecaña de la ciudad de Pereira.

6. DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO

6.1. Mantenimiento Preventivo

El mantenimiento preventivo se entiende como el conjunto de actividades programadas de antemano, tales como inspecciones regulares, pruebas, revisión general de los equipos y sus partes que permitan establecer criterios en cuanto al ajuste, reparación y/o cambio oportuno de piezas que sufran desgaste por el uso, encaminadas a reducir la frecuencia y el impacto de los fallos de un sistema

1. Limpieza general de elementos.
2. Revisión y mantenimientos de cableados.
3. Reajustes de calibración de sensibilidad de detección de los diferentes elementos que lo requieran.
4. Pruebas generales de respuesta y funcionamiento en compañía de un funcionario de la DIAN encargado de acompañar la visita técnica, constatando el funcionamiento adecuado del equipo.
5. Capacitación básica y/o charlas de información a los funcionarios que manipulen los sistemas de Rx.

Nota. En el evento en que el Mantenimiento Preventivo amerite reemplazar algún elemento o pieza, el contratista informará a los Supervisor(es) del Contrato, si este repuesto se encuentra o no dentro del listado de repuestos entregado en la oferta económica. Si no se encuentra en el listado se presentarán de una hasta 3 cotizaciones correspondiente del repuesto no enlistado, previa aprobación de Supervisión del Contrato y adición presupuestal, en caso de llegar a necesitarse técnicamente, y que no hacen parte del valor del presupuesto oficial debido a no disponibilidad de recursos presupuestales.

El contratista deberá presentar cotización del repuesto en la cual se incluya el precio incluido el IVA, se expresen los términos de garantía y el tiempo de entrega e instalación del mismo.

El contratista deberá ser proveedor directo de los repuestos de los equipos de Rayos X MARCA L-3 COMMUNICATIONS, con el fin de garantizar su disponibilidad en el menor tiempo posible y otorgar garantía directa sobre los mismos

Nota: Transporte de los Repuestos - El oferente debe incluir dentro del valor de la oferta el valor correspondiente al transporte de los repuestos en el Aeropuerto respectivo, para realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos, cada vez que se requiera. Además, deberá incluir el transporte de los repuestos no utilizados y los retirados de las máquinas en cada sitio al lugar de disposición final de acuerdo con la norma ambiental aplicable.

6.2 Mantenimiento correctivo

Entendido como las actividades necesarias para reconstruir, recuperar o sustituir las condiciones originales de la infraestructura. El mantenimiento correctivo se lleva a cabo por situaciones fortuitas, fallas de los equipos, falla de partes o de mal manejo del sistema que ameriten verificación de software y/o hardware y el contratista

deberá atenderlo en un periodo no mayor a setenta y dos (72) horas hábiles después de reportarle la falla telefónicamente o por correo electrónico.

Justificación a tener en cuenta: Cualquier sistema electrónico puede fallar por diferentes causas y de manera aleatoria; por causas como:

1. Mal uso de los sistemas por parte de los funcionarios involucrados en el manejo del sistema.
2. Vandalismo en algunas partes del sistema.
3. Descuido en las remodelaciones.
4. Caso fortuito y fuerza mayor por fenómenos naturales.
5. Desperfecto electrónico.
6. Daño presentado por el desgaste propio de la parte por su vida útil o uso.

Descripción del Mantenimiento Técnico Correctivo

- Revisión de fuentes de alimentación y UPS.
- Ubicación de la falla e informe del contratista al Supervisor del contrato
- Corrección de la falla.
- Reajustes de calibración de los diferentes elementos.
- Pruebas generales.
- Pruebas finales efectuadas por el funcionario encargado del sistema de alarma en la oficina.

Nota. En el evento en que el mantenimiento Correctivo amerite reemplazar algún elemento o pieza, el contratista informará a los Supervisor(es) del Contrato, si este repuesto se encuentra o no dentro del listado de repuestos entregado en la oferta económica. Si no se encuentra en el listado se presentarán de una hasta 3 cotizaciones correspondiente del repuesto no enlistado, previa aprobación de Supervisión del Contrato y adición presupuestal, en caso de llegar a necesitarse técnicamente, y que no hacen parte del valor del presupuesto oficial debido a no disponibilidad de recursos presupuestales.

El contratista deberá presentar cotización del repuesto en la cual se incluya el precio incluido el IVA, se expresen los términos de garantía y el tiempo de entrega e instalación del mismo.

El contratista deberá ser proveedor directo de los repuestos de los equipos de Rayos X MARCA L3 COMMUNICATIONS, con el fin de garantizar su disponibilidad en el menor tiempo posible y otorgar garantía directa sobre los mismos.

Nota: Transporte de los Repuestos - El oferente debe incluir dentro del valor de la oferta el valor correspondiente al transporte de los repuestos en el Aeropuerto respectivo, para realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos, cada vez que se requiera. demás deberá incluir el transporte de los repuestos no utilizados y los retirados de las máquinas en cada sitio al lugar de disposición final de acuerdo con la Norma ambiental.

7. ACTA DE MANTENIMIENTO Y/O REPORTE DE SERVICIO

Se debe levantar un Acta de reporte de servicios del mantenimiento firmada a conformidad por el funcionario de la DIAN encargado de acompañar la visita técnica, con quien se hagan las pruebas o por el jefe de la respectiva División.

El contratista deberá contar con formato de reporte de servicio técnico o protocolo de mantenimiento preventivo y/o correctivo para el equipo. Este debe incluir entre otros: fecha, Aeropuerto, Ubicación, equipo (marca, referencia, número de serie), estado, mediciones de corriente, protecciones, reporte pormenorizado del

mantenimiento, medidas correctivas, tiempo de respuesta y firmas del Contratista, supervisor del servicio (Gerente o Administrador) y supervisor del contrato (con nombre legible, cargo y número de identificación). El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, los reportes originales de los mantenimientos preventivos y/o correctivos realizados debidamente diligenciados junto con registro fotográfico, máximo en un tiempo de un (1) día calendario después de haber realizado el servicio.

Igualmente deberá presentar las respectivas remisiones de los repuestos (original) que se entreguen cuando sean requeridos en algún mantenimiento, debidamente diligenciados.

Estos documentos serán indispensables para que los supervisores del servicio puedan hacer las respectivas certificaciones del servicio y el supervisor realice los cumplidos de los servicios.

El oferente debe comprometerse a llevar un control y registro detallado de las actividades de mantenimiento y cambio de repuestos efectuados en cada equipo, elaborando una historia u hoja de vida del equipo del respectivo Aeropuerto. La información debe estar entregada al supervisor del contrato para que pueda ser consultada permanente. Así mismo, una vez efectuada cada visita de mantenimiento preventivo o correctivo, debe incluirse en el reporte de servicio técnico un diagnóstico de las actividades que se deben tener en cuenta para la siguiente visita de mantenimiento.

8. CAPACITACIÓN

Se realizará capacitación en el manejo de los equipos en la sede de ubicación del equipo, esta incluye operación del equipo y medidas de solución a problemas básicos del mismo.

9. GARANTÍA DE MANTENIMIENTOS

Las garantías de los mantenimientos serán las descritas por la ley (3 meses)

LA GARANTÍA NO INCLUYE: mal uso, abuso, manipulación por terceros no autorizados por API, por desconfiguración del hardware o software por parte de los operadores, por traslados no autorizados y no efectuados por API, por problemas eléctricos (cortes de energía, picos de energía, caídas de voltaje, sobretensión, faltas de sistemas de soporte de alimentación (UPS) y puntos de alimentación dedicados y regulados) en los lugares de instalación de las maquinas, por derramamiento de líquidos o elementos que afecten el funcionamiento de los equipos, por no estar protegido adecuadamente de los efectos climáticos y del ambiente, por no tener en cuenta las recomendaciones otorgadas por el contratista y/o fabricante de los equipos y por el desgaste propio de la máquina.

10. GARANTÍA DE PARTES

Los repuestos nuevos se garantizan por un término de 12 meses, contados a partir del acta de recibo final. La GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (CONTRATISTA), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto.

LA GARANTÍA NO INCLUYE: mal uso, abuso, manipulación por terceros no autorizados por API, por des configuración del hardware o software por parte de los operadores, por traslados no autorizados y no efectuados por API, por problemas eléctricos (cortes de energía, picos de energía, caídas de voltaje, sobretensión, faltas de sistemas de soporte de alimentación (UPS) y puntos de alimentación dedicados y regulados) en los lugares de instalación de las maquinas, por derramamiento de líquidos □ elementos que afecten el funcionamiento de los equipos, por no estar protegido adecuadamente de los efectos climáticos y del ambiente, por no tener en cuenta las recomendaciones otorgadas por el contratista y/o fabricante de los equipos y por el desgaste propio de la máquina.

La cantidad de repuestos ofertados, son los sugeridos basados en la experiencia y en el tiempo de uso de los equipos, estas partes son las consideradas de mayor susceptibilidad a fallar en vigencia 2020, de igual manera se aclara que estos solo serán cobrados si se utilizan, de no ser así, estos no serán facturados dentro del contrato.

11. PERSONAL

El personal que realiza las labores contratadas para los equipos de la Marca L3, es personal profesional e idóneo y certificados por la fábrica, para la realización de dichas labores. Se debe informar en la carta de oferta compromiso firmada por el Representante Legal, que cuenta con los técnicos(s) o profesional(es) para prestar el servicio técnico de mantenimiento ofrecidos en la presente Contratación Directa.

Del personal ofrecido debe reunir los siguientes requisitos:

- Presente un perfil ocupacional de profesional, técnico o tecnólogo en Electricidad o electrónica ingeniero en cualquier modalidad, para lo cual debe presentar fotocopia del correspondiente diploma, certificado de aptitud o tarjeta profesional
- Certificado o Diploma DEL FABRICANTE DE LA MARCA DE EQUIPOS L3 COMMUNICATIONS que le acredite al personal presentado conocimientos de los equipos a los cuales les realizará los servicios de mantenimiento.
- Experiencia específica en mantenimiento de equipos de Rayos X. Esta experiencia debe ser descrita en la hoja de vida indicando los años de experiencia y los clientes a los que les ha prestado estos servicios en Colombia o en el Extranjeros.
- Se requieren mínimo dos (2) hojas de vida que reúnan cada una los tres requisitos anteriores

NOTA 1: El oferente debe contar con personal técnico (mínimo uno) de apoyo, soporte o reemplazo para las actividades del mantenimiento que se requieran, sin embargo, los protocolos de mantenimiento solo podrán ser suscritos por el profesional, técnico o tecnólogo avalado por la Entidad.

NOTA2: Si fuere necesario por fuerza mayor demostrada y con autorización del Supervisor del Contrato podrá reemplazar a cualquiera de él o (los) profesional(es) o técnico(s) presentado(s) en la oferta, quien(es) prestará(n) los servicios de instalación y servicio de mantenimiento ofrecidos en la presente contratación.

- Estas hojas de vida deben presentarse acorde con los ítems de los presentes pliegos de condiciones.
- NOTA: Si el oferente presenta hojas de vida de personal extranjero debe certificar en la carta, que realizará los trámites de permiso de trabajo con la entidad correspondiente.

12. SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD

Cumplir con las disposiciones del Sistema de Gestión de Calidad de la DIAN, en particular: Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Sistema de Gestión Ambiental, Plan Estratégico de Seguridad Vial y, demás concordantes que exija la DIAN para la debida ejecución del contrato.

13. SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Descripción: La seguridad aeroportuaria es el conjunto de medidas de control de carácter preventivo que están obligados a cumplir todos los usuarios de los aeropuertos del país. La seguridad aeroportuaria está bajo la responsabilidad del Gerente o Administrador Aeroportuario de cada aeropuerto, quien debe hacer cumplir las normas contenidas en el Programa Nacional de Seguridad Aeroportuaria y en el Plan de Seguridad del aeropuerto.

- Entrada a las áreas restringidas del aeropuerto

La autorización para el ingreso a las áreas restringidas y operativas, entre las cuales se encuentran las salas de abordaje, pistas, rampas, bodegas en la terminal de carga y demás áreas de movimiento de aeronaves, debe ser solicitada por el contratista para su personal y los vehículos requeridos para la realización del mantenimiento, al jefe de la División o dependencia que haga sus veces para el trámite respectivo con el Gerente o Administrador del aeropuerto. El contratista, su personal y sus vehículos cumplirán con los procedimientos de verificación e inspección realizados en los sitios de ingreso autorizados del Aeropuerto.

Una vez se suscriba el contrato, se comunicará formalmente el paso a paso que debe agotarse para solicitar la autorización de ingreso.

Nota: Es importante mencionar que el ingreso al Aeropuerto Internacional Matecaña, lugar donde se encuentra el escáner objeto de mantenimiento, tiene un costo por concepto de carnetización para todo el personal que requiera acceso al sitio. Dicho costo deberá ser asumido por el contratista.

- Reglas y Regulaciones Aeroportuarias

Los contratistas serán responsables por el cumplimiento de las normas establecidas en el Programa Nacional de Seguridad Aeroportuaria y en el Manual de Operaciones Aeroportuarias. La violación a las disposiciones contenidas en dichas normas por parte del contratista o sus empleados dará lugar a las sanciones y multas contenidas en las normas aeroportuarias.

- Seguridad

El Contratista será responsable por la seguridad de su personal, equipos y materiales.

- Autorización de ingreso y control

Toda persona o vehículo que pretenda ingresar a las áreas restringidas u operativas del Aeropuerto debe contar con el correspondiente permiso expedido por el Concesionario y/o Administrador de este.

Desde el momento del ingreso y durante la permanencia en las áreas restringidas u operativas, las personas y vehículos exhibirán los permisos en un lugar visible conforme lo establece la Reglamentación de Seguridad Aeroportuaria y el Manual de Operaciones Aeroportuarias.

Las personas y vehículos sólo podrán ingresar o transitar por las áreas autorizadas en el correspondiente permiso. Si ingresan a un área distinta serán sancionados de acuerdo con lo estipulado en las normas de seguridad aeroportuaria.

Los permisos serán devueltos por el contratista al término de la actividad de mantenimiento o prestación del servicio. El contratista responderá por el mal uso que sus empleados den a los permisos.

Los retrasos en la ejecución del contrato causado por la violación a las normas de seguridad y operaciones aeroportuarias, así como las sanciones son de exclusiva responsabilidad del contratista.

El presente documento tiene como objetivo presentar el listado de las actividades técnicas, administrativas y operativas para el equipo Rayos X MARCA DE EQUIPOS L3 COMMUNICATIONS, a cargo de la División de Control de Carga de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali, para garantizar la debida operación y el correcto funcionamiento de los activos (equipos e infraestructura) que hacen parte de los bienes de la Entidad y consiste en la descripción genérica de las actividades, y está basado en las normas para Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Inspección No Intrusiva, de forma que puedan alcanzarse sin límites los objetivos de la DIAN.

ANEXO 2 – MATRIZ DE RIESGOS

	N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	
N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	Contratista	Tener Stock de repuestos recurrentes	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Inicio del Contrato	31/12/2023	Hacer Seguimiento de la obtención de los repuestos de acuerdo con la necesidad	Cuando se requiera

ANEXO 3 – OTRAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES ADICIONALES A LAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS

1. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El contrato no genera relación laboral entre la UAE-DIAN y el CONTRATISTA, ni entre la UAE-DIAN y el personal del que disponga el CONTRATISTA para la ejecución del contrato. Los servicios profesionales prestados por el CONTRATISTA se remuneran mediante el pago de los honorarios pactados, que incluyen la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir el CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactadas. El CONTRATISTA tiene autonomía, independencia y un amplio margen de discrecionalidad para cumplir las prestaciones acordadas dentro del plazo pactado.

2. INDEMNIDAD DE LA DIAN:

El CONTRATISTA, mantendrá indemne a LA DIAN contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello.

3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para contratar con el Estado, establecidos en la Constitución Política y Legislación vigente, entre otras Art.126 y 127 de la Constitución Política; Art.8, 9 y 58, Núm.. 6 de la Ley 80 de 1993; Art. 91 de la Ley 418 de 1997, Art.60 de la Ley 610 de 2000; Art. 5 de la Ley 828 de 2003, Art.1, 2, 3, 4, 5 y 90 de la Ley 1474 de 2011; Art.31 y 33 de la Ley 1778 de 2016, y Art. 183, Num.4 de la Ley 1801 de 2016, y que conoce las consecuencias que se derivan para el CONTRATISTA por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades ☐ prohibiciones o por haber suministrado información falsa (Art.26, Num.7 de la Ley 80 de 1993).

4. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA está obligado a (i) Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tenga acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; (ii) Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, obligándose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; (iii) No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; (iv) Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato; (v) Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada; (vi) No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que le sea asignado (si aplica), teniendo en cuenta que se encontraría bajo responsabilidad del CONTRATISTA las acciones o tareas que se realicen con estos; (vii) Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que le sea entregada o que haya obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; (viii) Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de

garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la **UAE-DIAN**; y (ix) Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el **CONTRATISTA** se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen. **PARÁGRAFO 1.** EL **CONTRATISTA** debe instruir a su personal para garantizar el cumplimiento de esta obligación; **PARÁGRAFO 2.** El **CONTRATISTA** responderá por el incumplimiento de esta obligación, mediante la indemnización de los perjuicios que con su inobservancia pueda generar a la **UAE-DIAN** y/o a terceros

5. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O CONFLICTOS

Para resolver en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, las partes adoptarán las medidas necesarias para mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar, evitando generar una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes. Para resolver las controversias contractuales, antes de acudir al Juez del Contrato, las partes deben intentar resolver las controversias a través de la conciliación, amigable composición y/o transacción (Art.68, L.80/93).

6. CESIÓN DEL CONTRATO

Los contratos estatales son **INTUITO PERSONAE**. El **CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato sin autorización previa y escrita de la **DIAN**, publicada a través de la plataforma **SECOP II**. **PARÁGRAFO 1.** La cesión del contrato que realice el **CONTRATISTA** sin autorización previa y escrita de la **DIAN** no producirá efecto alguno ante la **DIAN**, ni frente a terceros.

7. GARANTÍA MÍNIMA PRESUNTA

El **CONTRATISTA** garantiza la calidad de sus bienes y servicios en los términos del artículo 13 y del inciso segundo del artículo 23 del Decreto 3466 de 1982 y la Ley 1480 de 2011.

8. DERECHOS DE AUTOR. - No Aplica

El **CONTRATISTA** es el titular de los **DERECHOS MORALES DE AUTOR** y cede a favor de **LA DIAN** los **DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR** de las obras que se produzcan en ejecución del contrato, por el término de **VEINTE (20) AÑOS** contados a partir de la entrega de la obra. **PARÁGRAFO 1.** La transferencia de los **DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR** no requiere documento privado reconocido ante notario o escritura pública. **PARÁGRAFO 2.** La transferencia de los **DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR** debe ser registrada ante la **DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHA DE AUTOR** para que tenga efectos frente a terceros.

El **CONTRATISTA** es el titular de los **DERECHOS MORALES DE AUTOR**. La licencia otorgada por el fabricante del software no implica transferencia de **DERECHOS MORALES** ni **PATRIMONIALES A LA DIAN**. Esta licencia solo le permite a la **DIAN** el derecho al **USO**.

9. LEGISLACIÓN APLICABLE

Como resultado del proceso de selección se celebrará un **CONTRATO ESTATAL** que se sujetará en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Post-contractual a la **Ley 80 de 1993, Ley 597 de 1999, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Ley 1952 de 2019, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015** y demás normas que adicionen, modifiquen, complementen o regulen la materia. En lo que no esté particularmente regulado en las normas citadas, ☐ en este pliego, en el contrato o en la oferta, se aplicará lo señalado en las normas legales Comerciales y Civiles colombianas vigentes, que sean pertinentes.

10. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios a cargo de la **UAE-DIAN**, como consecuencia de la no ejecución del contrato, la **UAE-DIAN** podrá ejercer las facultades excepcionales establecidas en el Art. 14, Art. 15, Art. 16, Art. 17 y Art. 18 de la Ley 80 de 1993.

11. MÉRITO EJECUTIVO

El contrato presta mérito ejecutivo con su sola presentación, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirse en mora, requisito al cual las partes renuncian expresa y recíprocamente en su mutuo beneficio.

12. CAUSALES DE TERMINACIÓN

El contrato se dará por terminado por el vencimiento del plazo de ejecución pactado, salvo que de manera anticipada ocurra cualquiera de las siguientes condiciones: (1) Cumplimiento del objeto; (ii) terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo entre las Partes; o (iii) Imposibilidad de cumplimiento del objeto.

13. GASTOS

Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones.

14. IMPUESTOS

El **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

15. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes en SECOP II, y para su ejecución requiere: (i) Registro Presupuestal, (ii) Constitución de Garantía de cumplimiento y las demás que se hayan exigido en los estudios previos; (iii) Aprobación de la Garantía de cumplimiento y las demás que se hayan exigido en los estudios previos; y (iv) Suscripción del acta de inicio.